



**WORKFORCE DEVELOPMENT  
BOARD OF MADERA COUNTY**

## **IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ES LA LEY**

Es contra la ley que este receptor de asistencia financiera Federal discrimine en las siguientes bases:

Contra cualquier individuo en los Estados Unidos, sobre base de raza, color, religión, sexo, (incluyendo el embarazo, parto, y condiciones médicas relacionadas, los estereotipos sexuales, condición transgénero, y la identidad de género), origen nacional, (incluyendo la habilidad limitada del inglés), edad, incapacidad, afiliación o creencia política; Y

Contra cualquier beneficiario de o solicitante a, o la participación en los programas asistidos financieramente bajo el Título I del Innovación Laboral y Acta de Oportunidad (WIOA), sobre bases de ciudadanía/estado o su participación en cualquier programa o actividad asistida financieramente por Título I WIOA.

El receptor no deberá discriminar en cualquiera de las áreas siguientes:

Decidiendo quien será admitido, o tener acceso, a cualquier programa o actividad asistida financieramente por el Título I WIOA;

Proveyendo oportunidades en, o tratando a cualquier persona en cuanto a, tal programa o actividad; o

Tomando decisiones de empleo en la administración de, o en conexión con, tal programa o actividad.

### **QUE HACER SI USTED CREE QUE HA EXPERIMENTADO DESCRIMINACION**

Si piensa que ha sido sujeto a una discriminación bajo la Innovación Laboral y Acta de Oportunidad (WIOA) Título I-Financiero de un programa o actividad de asistencia, usted puede presentar una queja dentro de 180 días del día en la cual la violación fue alegada con uno de los siguientes:

El recipiente Oficial de Igualdad de Oportunidad, Bertha Vega, 2037 W. Cleveland Ave., Madera, CA 93637, (559) 662-4508 o El Director, Del Centro de Derechos Civiles (CRC), U.S Department of Labor, 200 Constitución Ave. NW, Room N-4123, Washington, DC 20210 o electrónicamente, tal como se indica en la página web de CRC [www.dol.gov/crc](http://www.dol.gov/crc).

Si presenta su queja con el recipiente, debe esperar hasta que el recipiente presente por escrito la decisión final, o después de 90 días del día que presento su queja con el recipiente, (cual sea primero) entonces usted puede presentar su queja con el Centro de Derechos Civiles (mire la dirección arriba).

Si el recipiente no le da por escrito su decisión final dentro de 90 días del día que presento su queja, no tiene que esperar al recipiente para presentar su queja con el CRC. Sin embargo debe presentar su queja con el CRC dentro de 30 días de la fecha final de 90 días (en otras palabras dentro de 120 días de que presento su queja con el recipiente).

Si el recipiente si le da su decisión final sobre su queja, pero usted no esta satisfecho(a) con la decisión o resolución, usted puede presentar una queja con CRC. Usted debe presentar su queja dentro de 30 días del día que recibió la Noticia Final.